



Asamblea General

Distr. general
10 de noviembre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Quinta Comisión

Temas 98 y 108 del programa

Adelanto de la mujer

Presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

Futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/59/L.26

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

Resumen

Según el proyecto de resolución A/C.3/59/L.26, la Asamblea General decidiría prestar su pleno apoyo a las iniciativas en curso para revitalizar el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) y asegurar que el Instituto pueda continuar funcionando como mínimo por un período de un año.

El período de un año indicado en el párrafo 7 del proyecto de resolución se extendería del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005. Se estima que para este período el Instituto necesitaría 1.183.700 dólares de los EE.UU. Se prevé que el saldo del Fondo Fiduciario del INSTRAW al 31 de diciembre 2004 ascienda a 91.300 dólares, por lo que el Instituto sólo podría continuar sus operaciones hasta enero de 2005. No es posible de momento determinar si el Instituto tendría recursos suficientes para funcionar hasta el 31 de diciembre de 2005 sin fondos complementarios. Dependiendo de los recursos disponibles o de las contribuciones voluntarias adicionales recibidas, es posible que se requiera una suma adicional de 1.092.400 dólares con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para mantener las operaciones del Instituto en 2005.

1. En su 37ª sesión, celebrada el 4 de noviembre de 2004, la Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/59/L.26 en votación registrada por 128 votos contra 10 y 29 abstenciones. La Comisión tuvo a la vista una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución contenida en el documento A/C.3/59/L.36, que se reproduce *infra* para su examen por la Quinta Comisión.

I. Solicitudes contenidas en el proyecto de resolución

2. De conformidad con el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/59/L.26, la Asamblea General decidiría prestar su pleno apoyo a las iniciativas en curso para revitalizar el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) y, a este respecto, asegurar que el Instituto pueda continuar funcionando como mínimo por un período de un año.

II. Antecedentes

3. En el párrafo 5 de su resolución 58/244, de 23 de diciembre de 2003, sobre el futuro funcionamiento del INSTRAW, la Asamblea General decidió, entre otras cosas, seguir apoyando plenamente las actividades en curso para revitalizar el Instituto y, de ser necesario, aportar fondos que complementarían a los existentes para asegurarse de que el Instituto dispusiera de recursos suficientes para funcionar durante un año.

4. Antes de que se aprobara dicha resolución, la Quinta Comisión, en su decisión contenida en el documento A/58/649, decidió informar a la Asamblea General de que, si aprobaba el proyecto de resolución, se reservaría una suma de 234.700 dólares en el fondo para imprevistos para el bienio 2004-2005 con el fin de suministrar, si fuera necesario, fondos complementarios al INSTRAW. La Comisión pidió al Secretario General que indicara a la Asamblea General en la segunda parte de la continuación del quincuagésimo octavo período de sesiones si harían falta esos recursos.

5. En la segunda parte de la continuación del quincuagésimo octavo período de sesiones se determinó, en consulta con la Directora del Instituto, que no era necesario que la Asamblea General proporcionara recursos adicionales de manera inmediata al INSTRAW, por lo que el informe sobre la situación financiera del Instituto se presentó en el período de sesiones en curso de la Asamblea General (A/59/433).

III. Situación financiera actual

6. En 2004, la situación financiera del Instituto seguía siendo precaria. Según se indicaba en el informe del Secretario General (A/59/433), al 30 de septiembre de 2004 sólo se habían aportado al Fondo Fiduciario del Instituto 109.100 dólares, distribuidos en 101.706 dólares por concepto de contribuciones voluntarias y 7.394 dólares por concepto de ingresos varios. En ese informe se calculaba que el saldo del Fondo Fiduciario al 31 de diciembre 2004 ascendería aproximadamente a 23.717 dólares.

7. En octubre de 2004, se aportaron al Fondo Fiduciario contribuciones adicionales por valor de 67.613 dólares. Teniendo en cuenta estas contribuciones, el saldo del Fondo Fiduciario al 31 de diciembre de 2004, según las proyecciones actuales, ascendería a 91.300 dólares. Puesto que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre promesas de contribuciones para las actividades de desarrollo está prevista para principios de noviembre de 2004, no es posible en este momento hacer una estimación fiable de los ingresos en 2005.

IV. Actividades necesarias para atender las solicitudes

8. Teniendo en cuenta las limitaciones institucionales y financieras que pesan sobre el Instituto, para 2005 se han programado los siguientes objetivos y actividades conexas:

<i>Objetivos estratégicos</i>	<i>Actividades/productos</i>
<p>Objetivo 1: Promover la formulación y aplicación de políticas locales, regionales y mundiales que tengan en cuenta las cuestiones de género y se basen en los resultados de la investigación, en la experiencia adquirida y en la información obtenida sobre las prácticas recomendadas y su emulación.</p>	<p>a) Promoción de las actividades de investigación sobre las cuestiones de género en esferas de especial preocupación como: i) las cuestiones relacionadas con la migración (remesas, trata); ii) las tecnologías de la información y las comunicaciones y la potenciación del papel de la mujer; iii) la seguridad y el género; iv) la participación de la mujer en la vida política; y v) los derechos reproductivos, y también en mandatos generales como el examen a los 10 años de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y los objetivos de desarrollo del Milenio;</p> <p>b) Realización de investigaciones con distintos colaboradores en determinadas esferas como la migración y la trata, las remesas, los derechos reproductivos, la participación de la mujer en la vida política, etc.;</p> <p>c) Apoyo al fomento de la capacidad de las universidades para que incorporen la perspectiva de género en la investigación.</p>
<p>Objetivo 2: Fortalecer la capacidad nacional para gestionar eficazmente los conocimientos relacionados con el género y apoyar a los gobiernos y a la sociedad civil en sus esfuerzos por incorporar la perspectiva de género en sus políticas y programas.</p>	<p>a) Rediseño del sitio del INSTRAW en la Web para que sea más fácil de usar y se ajuste a las normas de las Naciones Unidas, y suministro de información actualizada sobre las esferas prioritarias para facilitar la incorporación de la perspectiva de género en las actividades, por ejemplo, las relacionadas con el examen a los 10 años de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y los objetivos de desarrollo del Milenio;</p>

*Objetivos estratégicos**Actividades/productos*

Objetivo 3: Fortalecer la capacidad nacional para organizar y proporcionar capacitación (incluso capacitación por medios electrónicos) sobre la incorporación de la perspectiva de género en las actividades.

Objetivo 4: Desarrollar una institución sostenible, racional e innovadora que promueva la buena gobernanza.

b) Preparación y publicación en el sitio en la Web de un informe sobre los progresos realizados en relación con las 12 esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing;

c) Suministro a los interesados de material y recursos para incorporar la perspectiva de género en sus actividades, preparados por el INSTRAW o en colaboración con otras entidades, que cumplan las normas de calidad determinadas por el Instituto;

d) Difusión y presentación de información a distintos usuarios (periodistas, organizaciones no gubernamentales y mecanismos nacionales) a través del sitio del INSTRAW en la Web.

a) Elaboración y difusión de programas, material y mecanismos de capacitación (incluidas listas de instructores) para incorporar la perspectiva de género en las actividades;

b) Determinación y promoción de las prácticas recomendadas y la mejor experiencia adquirida en la incorporación de la perspectiva de género en los planes de estudio y otras actividades de capacitación;

c) Formulación de proyectos para detectar lagunas y oportunidades a fin de proporcionar capacitación, incluso por medios electrónicos, sobre la incorporación de la perspectiva de género en las actividades.

a) Ejecución del programa de trabajo del INSTRAW con la participación de los interesados (organizaciones de las Naciones Unidas, instituciones de investigación y académicas y organizaciones no gubernamentales) a fin de utilizar lo mejor posible los recursos destinados a incorporar una perspectiva de género en las actividades;

b) Estudio y establecimiento de nuevas iniciativas para movilizar recursos y también de fuentes innovadoras para asegurar una base sostenible de recursos humanos y recursos financieros básicos, así como para proyectos concretos;

*Objetivos estratégicos**Actividades/productos*

- c) Desarrollo de procesos de gestión basados en los resultados que administren los recursos con eficiencia, transparencia y responsabilidad;
- d) Establecimiento de unas buenas relaciones de trabajo con la Junta Ejecutiva mediante la participación y los intercambios sistemáticos e interactivos;
- e) Fortalecimiento de las redes y las asociaciones del INSTRAW.

V. Disposiciones administrativas y financieras e indicación de las necesidades adicionales

9. Se supone que, sobre la base del ejercicio económico del presupuesto ordinario, el período de un año mencionado en el párrafo 7 del proyecto de resolución A/C.3/59/L.26 se extendería del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005. Se supone asimismo que la decisión de asegurar que el Instituto pueda seguir funcionando durante un período de un año entraña la continuación de las actividades básicas del Instituto. En consecuencia, se necesitarán recursos para sufragar los sueldos de cinco funcionarios del cuadro orgánico y cinco funcionarios del cuadro de servicios generales, así como para sufragar los correspondientes costos sustantivos y administrativos no relacionados con puestos.

10. Las necesidades correspondientes para 2005 se estiman en 1.183.700 dólares. Esta cifra incluye: a) 620.500 dólares para 10 puestos (1 D-2, 1 P-3, 3 P-2/1 y 5 puestos del cuadro de servicios generales); b) recursos necesarios para actividades sustantivas, por ejemplo para personal temporario general, consultorías y viajes, estimados en 423.000 dólares; y c) recursos administrativos necesarios por valor de 140.200 dólares, incluidos gastos generales de funcionamiento, suministros y material, equipo, etc.

11. Se prevé que el saldo del Fondo Fiduciario del Instituto, estimado en 91.300 dólares para el 31 de diciembre de 2004, como se indica en el párrafo 7 *supra*, permitiría al Instituto continuar sus operaciones sólo hasta enero de 2005. En consecuencia, se necesitaría una suma adicional de 1.092.400 dólares para mantener las actividades del Instituto hasta fines de 2005.

12. No es posible todavía determinar si el Instituto tendría recursos suficientes procedentes de contribuciones voluntarias para seguir funcionando después del 31 de enero de 2005. En el caso de que las contribuciones voluntarias recibidas antes de esa fecha fuesen insuficientes, la cantidad de 1.092.400 dólares mencionada tendría que financiarse con cargo al presupuesto ordinario.

13. En el presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 no se prevén recursos para apoyar las actividades del Instituto en 2005. Cualquier cantidad que la Asamblea General decida asignar para que el Instituto pueda seguir funcionando después de enero de 2005 tendría que facilitarse, por lo tanto, mediante una

consignación adicional en el contexto del fondo para imprevistos establecido por la Asamblea General en su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986.

VI. Resumen

14. En el caso de que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución A/C.3/59/L.26, la decisión de prestar apoyo al Instituto exigiría recursos adicionales de hasta 1.092.400 dólares para el bienio 2004-2005, dependiendo de los recursos disponibles del Fondo Fiduciario del Instituto o de las contribuciones voluntarias adicionales recibidas, además de los recursos con cargo al presupuesto ordinario propuestos en la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005. Esta cantidad se sufragaría con el fondo para imprevistos, por lo que debería considerarse en el contexto del examen por la Quinta Comisión de la exposición consolidada de posibles gastos con cargo al fondo para imprevistos antes de aprobarse cualquier aumento de las consignaciones para el bienio 2004-2005.
